RV: MEMORIAL REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO – RAD 2020 647 – DDO NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES – DDO MARIA DELCY MORALES VALENCIA – DTE GUILLERMO ORTIZ INMOBILIARIA

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> Tue 12/7/2021 1:34 PM

To: Maria Camila Fernandez Sanchez <mfernansa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com> **Enviado:** martes, 7 de diciembre de 2021 12:25 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO - RAD 2020 647 - DDO NEYBI ROCIO FAJARDO

MORALES – DDO MARIA DELCY MORALES VALENCIA – DTE GUILLERMO ORTIZ INMOBILIARIA

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		
DEMANDANTE:	GUILLERMO ORTIZ INMOBILIARIA		
DEMANDADOS:	NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES		
	MARIA DELCY MORALES VALENCIA		
RADICACION:	76001400300120200064700		
ASUNTO:	REMISIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA CC 67.039.049 de Cali T.P 162.809 del CS de la J Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10 Edificio Corficolombiana - Cali Tel 57 2 4852500 La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GUILLERMO ORTIZ INMOBILIARIA
DEMANDADOS:	NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES MARIA DELCY MORALES VALENCIA
RADICACION:	76001400300120200064700
ASUNTO:	REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **GUILLERMO ORTIZ INMOBILIARIA** en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar presentar liquidación del crédito, informando que la parte demandada desocupo el inmueble día 23 de marzo de 2021, sin abonos posteriores a la radicación de la demanda.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR		
CANON DE ARRENDAMIENTO	MAYO	2020	\$ 216.000		
CANON DE ARRENDAMIENTO	SEPTIEMBRE	2020	\$ 560.000		
CANON DE ARRENDAMIENTO	OCTUBRE	2020	\$ 560.000		
CANON DE ARRENDAMIENTO	NOVIEMBRE	2020	\$ 560.000		
CANON DE ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	2020	\$ 674.700		
CANON DE ARRENDAMIENTO	ENERO	2021	\$ 674.700		
CANON DE ARRENDAMIENTO	FEBRERO	2021	\$ 674.700		
CANON DE ARRENDAMIENTO	MARZO	2021	\$ 674.700		
CUOTA DE ADMINISTRACION	SEPTIEMBRE	2020	\$ 90.000		
CUOTA DE ADMINISTRACION	OCTUBRE	2020	\$ 90.000		
CUOTA DE ADMINISTRACION	NOVIEMBRE	2020	\$0		
CUOTA DE ADMINISTRACION	DICIEMBRE	2020	\$0		
CUOTA DE ADMINISTRACION	ENERO	2021	\$ 90.000		
CUOTA DE ADMINISTRACION	FEBRERO	2021	\$ 90.000		
CUOTA DE ADMINISTRACION	MARZO	2021	\$ 90.000		
SUBTOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 5.044.800				
CLAUSULA PENAL	\$0				
TOTAL, DE LA OBLIGACION	\$ 5.044.800				
ABONOS DEL DEMANDADO					
TOTAL, ABONO	\$0				
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO	\$ 5.044.800				

Por consiguiente, se tiene una suma adeuda a GUILLERMO ORTIZ INMOBILIARIA por un valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 5.044.800, oo), conforme a las pretensiones de la demanda, el mandamiento de pago No. 096 del día 25 de enero de 2021, notificado por estado No. 008 del día 26 de enero de 2021.

Del señor Juez,

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. No. 67.039.049 de Cali. T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.